MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

ACTA DE TERMINACIÓN NÚMERO: 125 Folio: 152
DE FECHA 29 DE NOVIEMRE DE 2021

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 189-CELIC-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE MUSICA DEL LICEO SANTA BÁRBARA.

CONTRATO	PRESTACIÒN DE SERVICIOS No.**189-CELIC-2021**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE MUSICA DEL LICEO SANTA BÁRBARA.
CONTRATANTE	MDN-COGFM- COEJC- DIRECCIÓN DE FAMILIA-LICEOS DEL EJÉRCITO.
CONTRATISTA	AURA CAROLINA GUAYAMBUCO LEURO
CÈDULA DE CIUDADANÌA	No. 1031165680 en BOGOTÁ
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el (13) de (diciembre) de 2021.
FECHA DE INICIO	17 DE ENERO DE 2021

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel JUAN PABLO MORENO MAHECHA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, D.C; identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.974.554 expedida en Bogotá, D.C; en su condición de Subdirector de los Liceos del Ejército y Ordenador del Gasto, nombrado mediante Plan de traslados II semestre 2020 sistema estados mayores, con Oficio No.2020315010039533:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRAS-40 45 del 09 de noviembre de 2020 emanada por el Comandante Comando de personal del Ejército y posesionado como consta en acta de posesión militar No.001 del 02 de enero de 2021, obrando como competente contractual, de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución 1897 de 29 de junio de 2021 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictas otras disposiciones" y las demás que le sean concordantes, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO con NIT.800130640-3, por una parte, como el CONTRATANTE, por la otra parte, **AURA CAROLINA GUAYAMBUCO LEURO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1031165680** expedida en **BOGOTÁ**; quien se denomina EL CONTRATISTA, declara BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO y que se entenderá prestado por la suscripción de este documento, no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y la Ley, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO **No. 189-CELIC-2021**, previas las siguientes consideraciones:

Que el día **CATORCE (14)** de **ENERO** del **2021**, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios con la señora / el señor **AURA CAROLINA GUAYAMBUCO LEURO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1031165680**, expedida en **BOGOTÁ**; con el objeto de ejecutar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE MUSICA DEL LICEO SANTA BÁRBARA.**

Escuela de Artillería Km. 3 Vía Usme
Teléfono Celular 3138938256
santabarbara@liceosejercito.edu.con

Que la cláusula tercera estipula el valor del contrato por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 29.942.000)**

Que la cláusula sexta del contrato, estipuló como plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, hasta el 13 de diciembre de 2021.

Que mediante oficio de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2021, la/el contratista solicita a la supervisora del contrato se dé por terminado el contrato de prestación de servicios a partir del 29 de noviembre de 2021 por cuanto ha cumplido en su totalidad el objeto contractual de acuerdo a las actividades establecidas para el calendario académico del año 2021.

Que la supervisora del contrato mediante **Oficio No. 344 /MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-29.60**, de fecha 27 de noviembre de 2021, solicita al señor Ordenador del Gasto apruebe la terminación anticipada del contrato **No. 189-CELIC-2021** a partir del veintinueve (29) de noviembre de 2021, en razón al cabal cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo total de las obligaciones contractuales.

En el oficio, la supervisora del contrato certifica y relaciona el balance del contrato, de la siguiente manera:

N°	RELACION DE PAGOS		VALOR PAGO
1	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**		$ 29.942.000
2	**VALOR EJECUTADO**	**FEBRERO**	$ 4.083.000
3		**MARZO**	$ 2.722.000
4		**ABRIL**	$ 2.722.000
5		**MAYO**	$ 2.722.000
6		**JUNIO**	$ 1.361.000
7		**JULIO**	$ 2.722.000
8		**AGOSTO**	$ 2.722.000
9		**SEPTIEMBRE**	$ 2.722.000
10		**OCTUBRE**	$ 2.722.000
11		**NOVIEMBRE**	$ 2.722.000
12	PAGO PENDIENTE POR REALIZAR		$ 2.722.000

Que el señor Ordenador del Gasto en representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- LICEOS DEL EJÉRCITO, de conformidad con las normas que regulan la materia y el aval suscrito por la/el SUPERVISOR (A) del Contrato, autoriza la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios **No. 189-CELIC-2021.**

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima sexta del mencionado contrato se considera procedente adelantar los procedimientos necesarios para efectuar la terminación anticipada por mutuo acuerdo y la correspondiente liberación de los recursos no ejecutados del Contrato de Prestación de Servicios.

Escuela de Artillería Km. 3 Vía Usme
Teléfono Celular 3138938256
santabarbara@liceosejercito.edu.con

De lo anterior el señor ordenador del Gasto aprueba la terminación anticipada del contrato y remite a contractual para adelantar la terminación, teniendo en cuenta que con la misma no hay afectación a la continua prestación del servicio ni de los fines estatales.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica en su inciso segundo: *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)"*

Que la Doctrina indica: *"(...) Si la autonomía de la voluntad es la piedra angular sobre la cual se erige el Estatuto Contractual, y si el acuerdo de voluntades es ley para las partes contratantes, la misma voluntad que intervine para el nacimiento de la fuente obligacional, tiene entidad suficiente para terminar su vigencia, bajo el fenómeno de la resciliación "distracto contractual" o "mutuo disenso" (...)"*[5]

Quienes suscriben la presente acta de terminación bilateral y por mutuo acuerdo, se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual, se acredita mediante los documentos que se anexan y hacen parte de la presente.
Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración de la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato en cuestión, en el cual:

ACUERDAN

PRIMERO: TERMINAR por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios **No.189-CELIC-2021**, celebrado MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- DIRECIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR- LICEOS DEL EJÉRCITO y **AURA CAROLINA GUAYAMBUCO LEURO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 1031165680,** expedida en **BOGOTÁ**; a partir del veintinueve (29) de noviembre de 2021, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: PAGAR el saldo pendiente a favor del contratista por la suma de **$ 2.722.000 PESOS M/CTE**, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.

TERCERO: Con base en lo anterior quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre las partes a partir de la fecha convenida.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y FAMILIA- LICEOS DEL EJÉRCITO.

[5] Teoría General y Práctica de la Contratación Estatal. Pág. 857.

Teniente Coronel JUAN PABLO MORENO MAHECHA
Subdirector General y Ordenador del Gasto - Liceos del Ejército

EL CONTRATISTA,

AURA CAROLINA GUAYAMBUCO LEURO
C.C. **No. 1031165680**, expedida en **BOGOTÁ**
CONTRATISTA

POR EL SUPERVISOR,

OD-16 CLAUDIA YANETH OSORIO DUTARY
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Revisó: PS. Marcela Vargas
Asesor Jurídico - CELIC

VoBo: CT. Cristian Lopez
Coordinador Administrativo CELIC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
LICEOS DEL EJÉRCITO

No. 344 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-CELIC-LSB

Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2021

Señor coronel
JUAN PABLO MORENO MAHECHA
Subdirector y Ordenador del Gasto de los Liceos del Ejército
Bogotá. D.C

Asunto: Solicitud Terminación Anticipada del Contrato No. **189-CELIC-2021**

Respetuosamente solicito al señor Ordenador del Gasto de los Liceos del Ejército, aprobar la terminación anticipada del contrato No. **189-CELIC-2021** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE MUSICA DEL LICEO SANTA BÁRBARA.**, a partir del 29 de noviembre de 2021. Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2021, elevada por el contratista **AURA CAROLINA GUAYAMBUCO LEURO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **1.031.165.680** expedida en **BOGOTÁ**, en la cual manifiesta el cumplimiento total del objeto del contrato.
De lo anterior, se certifica e informa al señor Ordenador del Gasto que el contratista a la presente fecha ha cumplido con las obligaciones contractuales por lo cual el objeto contractual se encuentra cumplido, que el referido contrato tiene como fecha de inicio el día 17 de enero de 2021 y como fecha de terminación inicial el día 13 de diciembre de 2021. A continuación, se relaciona el balance del contrato, así:

#	RELACION DE PAGOS		VALOR PAGO
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ 29.942.000
1	**VALOR EJECUTADO**	**FEBRERO**	$ 4.083.000
2		**MARZO**	$ 2.722.000
3		**ABRIL**	$ 2.722.000
4		**MAYO**	$ 2.722.000
5		**JUNIO**	$ 1.361.000
6		**JULIO**	$ 2.722.000
7		**AGOSTO**	$ 2.722.000
8		**SEPTIEMBRE**	$ 2.722.000
9		**OCTUBRE**	$ 2.722.000
10		**NOVIEMBRE**	$ 2.722.000
11	PAGO PENDIENTE POR REALIZAR		$ 2.722.000

Atentamente,

CLAUDIA YANETH OSORIO DUTARY
Supervisor(a) contrato No. **189-CELIC-2021**

Escuela de Artillería Km. 3 Vía Usme
Teléfono Celular 3138938256
santabarbara@liceosejercito.edu.con

Bogotá, D.C; 26 de noviembre de 2021

Señor(a):
CLAUDIA YANETH OSORIO DUTARY
Supervisor(a) contrato No. **189-CELIC-2021**
Ciudad

Asunto: Solicitud Terminación Anticipada del Contrato No. 189-CELIC-2021

De manera respetuosa solicito sea considerada la terminación anticipada del contrato No. 189-CELIC-2021 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE MUSICA DEL LICEO SANTA BÁRBARA., a partir del 29 de noviembre de 2021 toda vez que, a la presente fecha se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual y teniendo en cuenta se ha finalizado el periodo académico para el año lectivo.

Agradezco de antemano su atención y gestión sobre el particular.

Cordialmente,

Aura C Guayambuco L.

AURA CAROLINA GUAYAMBUCO LEURO
C.C.1031165680 DE BOGOTÁ